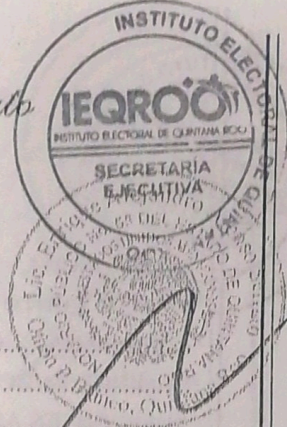


000163 Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato

NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 55
CHETUMAL, Q. ROO



.....ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO.....

MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE.....

.....VOLUMEN IV TOMO "B".....

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los VEINTICINCO días del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, YO, el Licenciado ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO, Notario Público Número CINCUENTA Y CINCO, en ejercicio en el Estado de Quintana Roo, con circunscripción Territorial en el Municipio de Othón P. Blanco, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "DAR TE DA MÁS", A.C., DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, a solicitud del Ciudadano JOSÉ ANTONIO HOY MANZANILLA, en su carácter de Delegado, de acuerdo a los antecedentes y cláusula siguiente.

..... ANTECEDENTES.....

1.- Declara el Ciudadano JOSÉ ANTONIO HOY MANZANILLA, que mediante escritura pública Número .A. quinientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, firmada ante la fe del Suscrito Notario, se constituyó la Asociación denominada "DAR TE DA MÁS", A.C., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio número 771. Copia de la misma que se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra "A".

2.- Que ~~copia~~ fecha QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, se llevó a cabo LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "DAR TE DA MÁS", A.C. según Acta que tengo a la vista constante de cuatro fojas útiles, escritas al anverso, y que es del tenor literal siguiente: -----

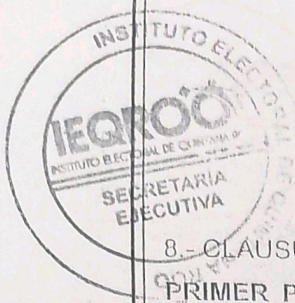
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA, QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SEDE OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN, CON MOTIVO PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REUNIDOS LOS ASOCIADOS, QUE FUERON CONVOCADOS OPORTUNAMENTE, EN FORMA PERSONAL VÍA TELEFÓNICA Y POR OFICIO, ASAMBLEA QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: -----

----- ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- PASE DE LISTA. -----
- 2.- INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES. -----
- 3.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 4.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CON RESPECTO AL OBJETO SOCIAL. -----
- 5.- AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, PROPUESTO PARA DESARROLLAR EL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL CON SIGLAS MAS. -----
- 6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, Y APODERADO ANTE EL IEQROO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA. -----
- 7.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. -----

000163





8.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INSTALADA LA MESA PREVIA, DIRIGIDA POR LA CIUDADANA CECILIA ROSALÍA LORIA MARÍN, CON LA SECRETARIA FELIPA MAGDALENA RAMÍREZ ANDERSON, CON QUIEN ACTÚA, SE PROCEDIÓ A DECLARAR QUE EXISTEN SUFICIENTES ASOCIADOS PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LA PRESIDENCIA SOLICITA A LA SECRETARIA QUE DESAHOGUE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE YA SE HABÍA DESAHOGADO, EL PRIMERO, LA SECRETARIA LE MANIFESTÓ QUE EL SEGUNDO PUNTO DEL DÍA, ERA LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES, ORDENANDO LA PRESIDENTA DE LA MESA QUE SE PROCEDA A CELEBRAR EL PUNTO, POR LO QUE HABIÉNDOSE PUESTO A CONSIDERACIÓN Y VOTADO, LA ASAMBLEA DECIDIÓ CONTINUAR CON LA MESA, DESIGNÁNDOLA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO MESA DE DEBATES, RATIFICANDO LA MESA PREVIA. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LA PRESIDENTA LE SOLICITA A LA SECRETARIA QUE PROCEDA A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MANIFESTÓ QUE SE TRATABA DE LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, RESPECTO AL PUNTO 3, MANIFESTÁNDOLE A LA PRESIDENTA, QUE ESTA LA TOTALIDAD DE LAS ASOCIADAS PRESENTES, EN VIRTUD DEL CUAL, EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE DECLARABA LEGAL LA ASAMBLEA POR EXISTIR QUÓRUM LEGÍTIMO. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEGUIDAMENTE SOLICITO A LA SECRETARIA QUE DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MANIFESTANDO LA SECRETARIA QUE ERA EL PUNTO 4, PARA LOS EFECTOS DE HACER EXTENSIVO, LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN, POR LO QUE SE PROPUSO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, HABIENDO SIDO APROBADAS POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS SIGUIENTES SE APRUEBA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL AGREGANDO EL PUNTO UNO PARA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

- 1).- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TODOS LOS ACTOS CÍVICOS SOCIALES Y POLÍTICOS QUE FOMENTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE QUINTANA ROO.--
- 2).- REPRESENTAR A SUS ASOCIADOS ANTE TODA CLASE DE PERSONA FÍSICAS O MORALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE SEÑALA LA LEY.-----
- 3).- FOMENTAR, PROMOVER, INCREMENTAR, PATROCINAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS, QUE TIENDAN A LA SUPERACIÓN DE LOS JÓVENES -----
- 4).- FOMENTAR, PROMOVER, PATROCINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PARA EL SANO DESARROLLO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO ACERCA DE TEMAS DE IMPORTANCIA COMO LO SON CUESTIONES DE SALUD, EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD



SUSTANTIVA, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, ADICCIONES, ETC.

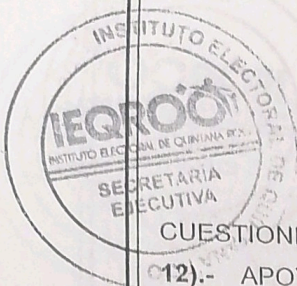
- 5).- PROMOVER Y FOMENTAR LA SUPERACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LOS JÓVENES, EN TODOS SUS ASPECTOS.
- 6).- FOMENTAR PROMOVER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE VALORES, LA PROTECCIÓN Y APOYO A LOS JÓVENES DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
- 7).- BUSCAR LA AYUDA MUTUA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN EN LOS DIVERSOS PROBLEMAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE, EN RELACIÓN A LOS JÓVENES DEL ESTADO, APORTAR PARA ELLO, SUS RELACIONES PERSONALES, CAPACIDAD INTELECTUAL Y ECONÓMICA.
- 8).- ORGANIZAR PANELES, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, FERIAS, MESAS REDONDAS, CONVENCIONES Y CUALESQUIERA OTRAS JUNTAS O MANIFESTACIONES DE ÍNDOLE TÉCNICO, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN GENERAL SIEMPRE EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO.
- 9).- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS, MEDIANTE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AUTORICE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES SOCIALES.
- 10).- REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANEXOS, CONEXOS, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN.
- 11).- IDENTIFICAR E IMPULSAR A JÓVENES LÍDERES O TALENTOSOS A FIN QUE PUEDAN DESARROLLARSE PERSONALMENTE O BIEN CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU REGIÓN O ÁREA DE INFLUENCIA.
- 12).- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ASOCIACIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y BENEFICIO DE LOS JÓVENES.

ARTICULO OCTAVO.- EL OBJETO SOCIAL GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SERÁ.

- 1).- ASISTENCIA SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EN LA LEY GENERAL DE SALUD.
- 2).- APOYO A LA ALIMENTACIÓN POPULAR.
- 3).- CÍVICAS, ENFOCADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.
- 4).- ASISTENCIA JURÍDICA.
- 5).- APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
- 6).- PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.
- 7).- APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES CON DISCAPACIDAD.
- 8).- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- 9).- APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- 10).- PROMOCIÓN DEL DEPORTE.
- 11).- PROMOCIÓN Y APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y

COTEJADO





CUESTIONES SANITARIAS.

12).- APOYO EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA FLORA Y LA FAUNA, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL REGIONAL Y COMUNITARIO, DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES.

13).- PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

14).- FOMENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA POPULAR.

15).- PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

16).- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO POR LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

17).- PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.

ASÍ MISMO SE APRUEBA LA CONVENIENCIA DE QUE SE CONSTITUYA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN VI DE LA MISMA LEY Y QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RECIBIRÁ PARTE SUSTANCIAL DE INGRESOS PROPORCIONADO POR LA FEDERACIÓN, ESTADO Y MUNICIPIO, ADEMÁS DE AQUELLOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PROPIA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL; LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y DESTINARÁN SUS ACTIVOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD.

AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA ASOCIACIÓN CIVIL DESTINARÁN LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO A OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO Y QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ MISMO POR MAYORÍA SIMPLE SE DECIDIRÁ A QUE ORGANIZACIÓN U ORGANIZACIONES SE DESTINARÁ EL ACTIVO; DEBERÁ MANTENER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS CON CARÁCTER IRREVOCABLE; ASÍ MISMO LOS DOCUMENTOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS Y PLAZOS QUE FIJE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

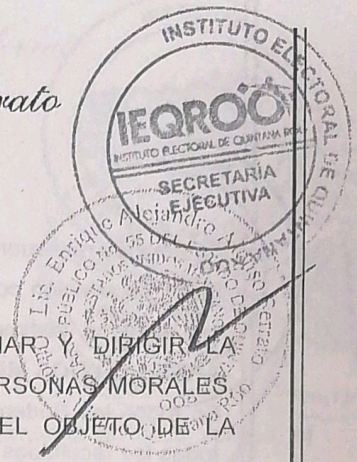
ARTICULO NOVENO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES U OBJETOS ANTERIORES, LA ASOCIACIÓN PODRÁ:

1).- EDITAR BOLETINES, PERIÓDICOS, REVISTAS, CRÓNICAS, LIBROS Y EN GENERAL TODA CLASE DE OBRAS IMPRESAS ASÍ COMO SPOTS DE RADIO, TELEVISIÓN, ETC. RELACIONADAS CON SU OBJETO,

000161

Lic. Enrique Alejandro Alonso Ferrato

NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 55
CHETUMAL, Q. ROO



2).- INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, PATROCINAR, SUBVENCIONAR Y DIRIGIR LA FORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS MORALES, SIN FINES DE LUCRO, QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. -----

3).- PROMOVER Y REALIZAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, EN MATERIA DEL DESARROLLO INTEGRAL Y/O INTELECTUAL DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SEGUIDAMENTE, SE SOLICITA A LA SECRETARIA QUE PROCEDA A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MANIFIESTA QUE ES EL PUNTO, 5, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL CON SIGLAS MAS, POR LO QUE HABIENDO SIDO PROPUESTO A LA ASAMBLEA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA MISMA, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE DEBATES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----

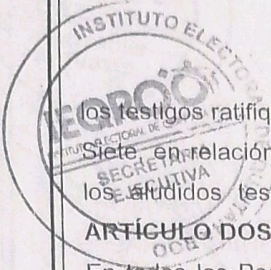
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SIGUIENDO CON LA ASAMBLEA, LA PRESIDENCIA ORDENO EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ESTE EL 6, CON EL OBJETO DE QUE SE TENGA UN REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA INSTITUCIÓN ELECTORAL, PARA PROMOVER LA CREACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL CON SIGLAS MAS, POR UNANIMIDAD SE APROBÓ QUE LO FUERA EL CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO HOY MANZANILLA**, QUE FUE AVALADO POR LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD, OTORGÁNDOLE **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL**, PARA EL TRÁMITE DEL PARTIDO POLÍTICO ANTE LAS AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. -----

ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ése carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, con la sola excepción de la Donación, que en éste Código es un negocio jurídico personalísimo para el Donante, y por tanto no admite la representación en cuanto a este, bastará que se diga que dichos Poderes Generales se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto Poderes Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del Poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieran insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y

COPIADO





los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la Fracción II del Artículo Dos Mil Ochocientos Siete en relación con el Doscientos Dieciocho y el Dos Mil Ochocientos Once. Sin esta inserción los dichos testimonios y las mencionadas ratificaciones carecerán de todo efecto legal. -

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.---

En todos los Poderes General para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REQUERIDA LA SECRETARIA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MANIFESTÓ QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SERIA, LA DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, RECAYENDO TAL DESIGNACIÓN EN EL PROPIO **JOSÉ ANTONIO HOY MANZANILLA**, POR UNANIMIDAD. -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MANIFESTÓ A LA PRESIDENTA QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y QUE SOLO FALTABA LA CLAUSULA DE LA MISMA, POR LO QUE PUESTOS TODOS LOS SOCIOS DE PIE, PROCEDIÓ LA PRESIDENTA DE LA MESA DE DEBATES A MANIFESTAR: POR LO QUE AQUÍ DISPUESTO Y COMO MÁXIMA AUTORIDAD LA ASAMBLEA, SE DECLARA LEGAL TODO LO APROBADO, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ASAMBLEA, Y PROCEDIÓ A DECLARAR, DEBIDAMENTE ESTA ASAMBLEA DECLARANDO CLAUSURADA. CONSTE. -----

LISTA DE ASOCIADAS: -----

- CECILIA ROSALÍA LORIA MARÍN. FIRMA.-
- FELIPA MAGDALENA RAMÍREZ ANDERSON. FIRMA.-
- MIRNA ALEJANDRA MANZANILLA ROMERO. FIRMA.-
- JOSEFA DEL SOCORRO RIVERA SANTIN. FIRMA.-
- LEDA DEL SOCORRO GAMBOA ROJAS. FIRMA.-
- HILDA GUADALUPE GOMEZ ISLAS. FIRMA.-
- NORMA JIMÉNEZ DE LEÓN. FIRMA.-
- CLAUDIA AGUILAR ROJAS. FIRMA.-
- AIDE ISABEL SANSORES LÓPEZ. FIRMA.-
- NORMA HERLINDA CARVAJAL MALDONADO. FIRMA.-

Documento que se agrega al apéndice del presente documento bajo la letra "B" -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGA LA SIGUIENTE -----

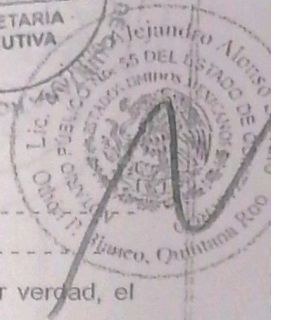
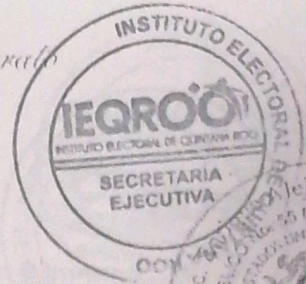
C L A U S U L A -----

UNICA.- En los términos anteriores deja el compareciente debidamente protocolizada EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "DAR TE DA MÁS", A.C., DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que surta todos

000160

Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato

NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 55
CHETUMAL, Q. ROO



los efectos correspondientes.

GENERALES

Advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, bajo protesta de decir verdad, el compareciente por sus generales manifestó ser:

JOSÉ ANTONIO HOY MANZANILLA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN DONDE NACIÓ EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, CASADO, ANTROPÓLOGO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO HOMA600801KU9, CON DOMICILIO EN LA CALLE ROMA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, FRACCIONAMIENTO FLAMBOYANES DE ESTA CIUDAD.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE

I.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente el documento que tuve a la vista, y con la voluntad del compareciente.

II.- De que el compareciente se identifica con su credencial para votar correspondiente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para este acto de lo que doy fe.

III.- Quien con relación al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, manifestó bajo protesta de decir verdad, estar al corriente sin acreditarlo, por lo que le hago saber las penas en que incurre quien declara con falsedad en Materia Fiscal.

IV.- Que cumplí con lo dispuesto en el Artículo Noventa y Cinco de la Ley del Notariado vigente en el Estado, y que instruí a los comparecientes de los alcances de esta escritura, leyéndosela en voz alta, explicándoles su contenido y fuerza legal, con cuyo tenor manifestó quedar entendido y Conforme, firmando conmigo para constancia.- ANTE MI

FIRMAS

C. JOSÉ ANTONIO HOY MANZANILLA

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO.

SELLO DE AUTORIZAR.

AUTORIZACION DEFINITIVA.- En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los VEINTICINCO días del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, de conformidad con el Artículo Ciento dos, de la Ley del Notariado vigente en el Estado, autorizo definitivamente la presente escritura, conste.- Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato.- Rúbrica.- Sello de Autorizar.

APENDICE

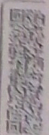
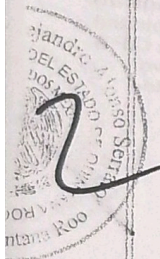
A).- COPIA DE LA escritura pública Número P.A. quinientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, firmada ante la fe del Suscrito Notario

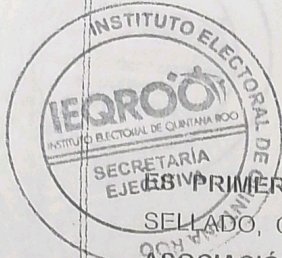
B).- COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "DAR TE DA MÁS", A.C., DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE

C).- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE

D).- RECIBO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE ESCRITURAS, Y DERECHO DE REGISTRO.

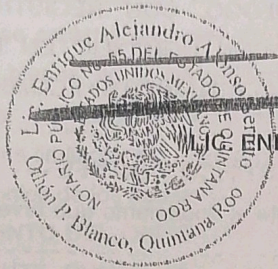
COTEJADO





PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO, CONSTANTE DE CINCO PÁGINAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "DAR TE DA MÁS", A.C., EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO



ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO
(AOSE-761113-HY4)



DELEGACIÓN DEL
REG. PUBL. DE LA PROP. Y DEL COM.
EN Q. ROO.

DIGITALIZADO

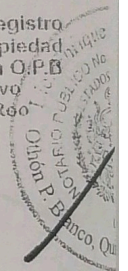
NÚM. FOLIO

771

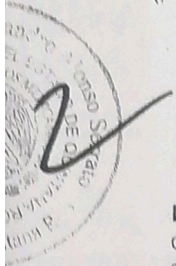
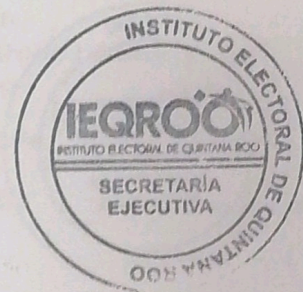
FECHA

22-Feb-2017

Delegación del Registro
Público de la Propiedad
y del Comercio en Q. Roo.
Poder Ejecutivo
Estado de Q. Roo.



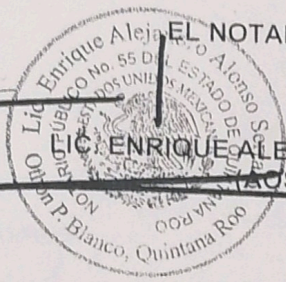
000158



LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO, Notario Público del Estado de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cinco, en ejercicio, con Residencia en esta Capital.

CERTIFICO: Que habiendo cotejado la presente copia fotostática constante de cinco páginas útiles, con el original de donde proviene, y que se me ha puesto a la vista, resultan Idénticos ambos contenidos, dando motivo, al acta número P.A. 4704 volumen XXXII- 2017, tomo "B", FOJA 31427.

Y a pedimento de la parte interesada expido la presente certificación, en la Ciudad de Chetumal, Q. Roo., México, a los CINCO días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE.



EL NOTARIO PÚBLICO No. 55

[Handwritten signature]
LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO
(ACSE-761113HY4)

[Faint watermark text: 'TEXTO']

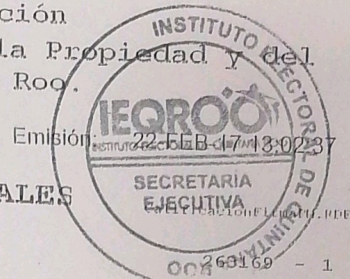
[Faint watermark text: 'COTEJADO']



000159

Secretaría de Finanzas y Planeación
Delegación General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

Oficina Registral: CHETUMAL



BOLETA DE REGISTRO - PERSONAS MORALES

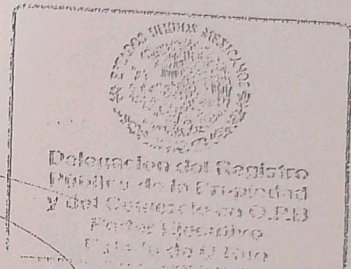
EL C. AGUSTIN CHIMAL POOT HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DE LA SOCIEDAD PRESENTADA POR LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO CON MOTIVO DEL DOCUMENTO 1329 QUEDA(N) REGISTRADO(S) EL (LOS) ACTO(S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE(N)

DESCRIPCIÓN ACTO	FOLIO	OFICINA	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	NÚM. CONSECUTIVO DEL ACTO
Acta de asamblea (PM)	771	1	22/02/2017	13:02:32	5

ATENTAMENTE
'SUPRAGIO EFECTIVO NO-REELECCION'

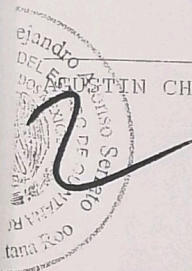
C. CALIFICADOR

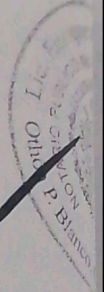
LIC. MARIA EUGENIA CEN SANCHEZ.
DELEGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CHETUMAL



SELLO OFICIAL

COTEJADO





1941	1942	1943	1944	1945
...



COLELYDDO

RESEARCH
 DIVISION
 TEXAS
 A&M
 UNIVERSITY